

35

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



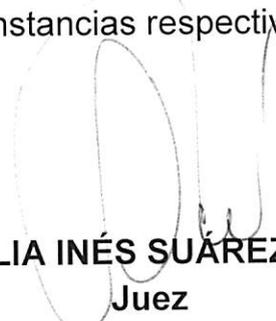
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, cuatro (04) de marzo de dos mil veintidós (2022).

REFERENCIA: EJECUTIVO No. 2017 - 00137
DEMANDANTE: HÉCTOR HORACIO VARGAS
DEMANDADO: URIEL MURCIA OPAYOME

REQUERIR POR SEGUNDA y ÚLTIMA VEZ a la secuestre designada **EILEN MAYERLY CONGO SANTANDER** para que en el término máximo de diez (10) días se sirva informar lo sucedido con el cultivo de maíz que para la época de la diligencia de secuestro -19 de junio de 2018- se encontraba cultivado e indique si dentro del predio objeto de medida se encuentra construida una casa, -según álbum fotográfico-, de ser así señale de que consta, quién habita allí, cuál es el canon de arrendamiento e indique si ha recaudado dineros, de ser así diga por qué no lo ha dejado a disposición del proceso. Hágasele las advertencias respectivas. Envíese comunicado por cualquier medio digital. Déjense las constancias respectivas.

NOTIFÍQUESE


LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ

Juez